

DECRETO ALCALDICIO N° 745

APRUEBA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE INDICA.

REQUINOA,

30 MAR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13/08/2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos, Art. 62 aclaración de actos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 271 de fecha 30.03.2023 de la Directora de SECPLA, que solicita autorizar la contratación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, el servicio de mano de obra denominado "**Servicio de Operación de Plantas Elevadoras de Aguas Servidas N° 1 y N° 2 Los Lirios**", al Sr. **Luis Raúl Serrano Álvarez**, RUT [REDACTED] por un monto mensual de **\$800.000.- impuesto incluido**, por un periodo de tres meses desde el 01 de abril hasta el 30 de junio, ambas fechas inclusive, lo que arroja un total de **\$2.400.000.-impuesto incluido**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 numeral 3) del Reglamento de Compras de la Ley 19.886, el cual señala "*en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante*" y letra f) del numeral 7 del mismo Art. N° 10, el cual estipula "*Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada*".

Este requerimiento obedece a que durante el periodo contractual señalado, se estará entregando a AGUACOOOP en forma provisoria las obras del proyecto *Construcción Casetas Sanitarias Los Lirios III Etapa*, en la cual se incluyen las dos plantas elevadoras de aguas servidas, por lo que su permanencia en ambos recintos supervigile el funcionamiento del sistema de elevación para el vaciado de las aguas servidas y además efectuar labores de limpieza de las cámaras de rejillas, riego de las áreas verdes y limpieza general de los recintos.

El certificado de disponibilidad presupuestaria N°285 de fecha 28 de marzo de 2023.

El Decreto Alcaldicio N° 3070 de fecha 13.12.2022 que aprueba Presupuesto municipal año 2023.

DECRETO

: **APRUEBASE** contratación vía trato directo a través del Portal Mercado Público, al Sr. **Luis Raúl Serrano Álvarez**, RUT [REDACTED] por un monto mensual de **\$800.000.- impuesto incluido**, por un periodo de tres meses desde el 01 de abril hasta el 30 de junio, ambas fechas inclusive, lo que arroja un total de **\$2.400.000.-impuesto incluido**.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPÚTESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.999.000.000 "Otros", del Presupuesto Municipal año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

MARIELA BERMÚDEZ QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/MGG/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)

DAF (1)

SECPLA (1)

Dir. Obras Municipales (1)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE